

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 25036

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000093675	186.705.000	186.705.000	35140

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

El Decreto No 883 de 2015 determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Municipio de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión, con base en ello ubicó a la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, cuyas responsabilidades principales son (I) gerenciar la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad, (II) realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y (III) asegurar la administración y mantenimiento de los bienes.

Esto se ratifica en los Decretos No 1039 y 1381 de 2016 en los que se mantiene la competencia general en materia de contratación en las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo y financiero y contable.

La Secretaría de Participación Ciudadana es una dependencia del nivel central que tiene como responsabilidad la definición de las políticas de Participación Ciudadana, el fortalecimiento de la ciudadanía activa y de los espacios de participación democráticos mediante estrategias de movilización, formación y organización social, para contribuir al cumplimiento de los fines del Estado, y la promoción de la dignidad humana, el desarrollo humano integral y una sociedad participante, capaz de transformar la ciudad con equidad, inclusión, convivencia y transparencia.

Es por ello que consolidar el capital social, mediante estrategias de promoción, acompañamiento y fortalecimiento a la organización y participación ciudadana para la construcción de la democracia local, es el objetivo estratégico que guía la misión y el quehacer de la Secretaría de Participación Ciudadana.

Así las cosas y para dar cumplimiento a la misión Institucional, la Secretaría de Participación Ciudadana desarrolla, entre otros, los siguientes proyectos:

- Telecentros Comunitarios potenciados y fortalecidos, en la ciudad de Medellín, con lo cual se posibilita el acceso de las comunidades a las TIC, para generar participación, movilización ciudadana y desarrollo del territorio mediante el establecimiento de lugares públicos dotados de infraestructura, medios tecnológicos y programas de formación, que

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 25036

permitan brindar un mejor servicio a la comunidad en general.

- Apoyo y acompañamiento a las Juntas Administradoras Locales, desde el cual se busca dar cumplimiento, a la Ley 136 de 1994, 1551 de 2012, para potencializar a esta importante corporación pública en el desarrollo de la democracia participativa, y la gestión integral de las comunas y corregimientos de Medellín.

- Organismos comunales, integrales y modernos, los organismos comunales, son fundamentales para el desarrollo de las comunidades; su trabajo es un baluarte para los procesos de participación y gestión, por lo tanto se requiere que dichas organizaciones sociales, comunitarias, tengan dotaciones físicas que faciliten el desarrollo de sus actividades orientadas a la integración social, al fortalecimiento de las organizaciones de la comunidad y su contribución al desarrollo local.

En atención a lo anterior, uno de los objetivos principales de la Secretaría de Participación Ciudadana, es el de garantizar la adquisición de bienes y servicios, que ofrecen apoyo para la realización de los procesos incorporados a la misión de las diferentes organizaciones sociales y comunales; por lo tanto, en cumplimiento de lo anterior, surge la necesidad de adquirir equipos tecnológicos para entregar en comodato a las organizaciones comunitarias, Juntas Administradoras Locales JAL y equipamientos, para que estas puedan desarrollar sus actividades orientadas a la integración social, al fortalecimiento de las organizaciones de la comunidad, así como para el ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y normativas.

Es de anotar que en el marco del proyecto de Planeación Local y Presupuesto Participativo, la comunidad priorizó recursos para potencializar las JAL y organizaciones comunales y así puedan cumplir con su misión y objetivos.

Las dotaciones para sedes y organizaciones comunitarias, que ha viabilizado la Secretaría de Participación Ciudadana, contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo #Medellín cuenta con vos#, el cual propone en una de sus dimensiones #Creemos en la confianza ciudadana#, que se encuentra en el programa #Promoción de la organización, la movilización y la formación para la participación#, en su proyecto de #Infraestructura física y tecnológica para la participación#. Lo anterior, apunta al reto #Medellín Participativa# que tiene como propósito fortalecer el ejercicio de la ciudadanía, mediante estrategias de organización, movilización, formación, y participación democrática, para favorecer la gobernanza, la incidencia en la gestión pública, el control social y el desarrollo local; #Apoyo y acompañamiento a las Juntas Administradoras Locales JAL # JAL ando con vos# que consiste en el acompañamiento técnico, político y administrativo a las Juntas Administradoras Locales de la ciudad de Medellín para el ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y normativas en pro de la profundización de la democracia participativa, apuntándole a la consolidación del Estado Social de Derecho. Brindando herramientas audiovisuales y de mobiliario para facilitar su ejercicio cotidiano.

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 25036

Con el fin de satisfacer la anterior necesidad, darle cumplimiento a lo propuesto en el Plan de desarrollo 2016-2019, y propiciar promoción de las organizaciones y la movilización para la participación, se requiere iniciar un proceso de contratación, mediante el cual se provee de bienes muebles, necesario para el desarrollo de las actividades propias de las organizaciones sociales y comunales en el municipio de Medellín, mediante la adquisición de computadores de escritorio que permitan cumplir las acciones proyectadas desde la Secretaría y hacer de las comunas y corregimientos un territorio que garantiza el derecho de participación de sus habitantes.

Es de anotar, la importancia de que las sedes tengan equipos de cómputo para su buen funcionamiento y para tener acceso y beneficiarse de la plataforma tecnológica del Municipio de Medellín # ARCO-Applicativo de Registro Comunal, ya que a través de esta plataforma las Organizaciones van a poder generar los Certificados de Existencia, consulta información de acuerdo al rol que tienen que genera la plataforma y el repositorio de cada una de las organizaciones donde se encuentra las deferentes solicitudes y respuestas que el Municipio de Medellín le ha generado a sus organizaciones.

Este proceso se encuentra en el Acuerdo Marco:

Número de proceso:

LP-AMP-138-2017

Vigencia:

De Agosto 15, 2017 hasta Agosto 15, 2019

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

PP - Compra de equipos de computo para a las sedes de Telecentros, Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales y Centros de Desarrollo Social

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 25036

Nivel	Código	Descripción
Clase	43211500	COMPUTADORES

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
008	PP - RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Suministro de computadores, necesarios para el apoyo de la realización de las actividades que se desarrollan en las sedes de las Juntas Administradoras Locales JAL, Juntas de Acción Comunal JAC y el Centro de Integración Comunitario - CIC, ubicadas en las diferentes comunas y corregimientos del Municipio de Medellín, conforme con las especificaciones técnicas definidas en estos estudios previos.

Estos equipos deben ser entregados en su totalidad en la ciudad de Medellín, en la dirección en la Bodega de La Esperanza con dirección Calle 97 Nro. 73 A 25

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Suministros

Especificaciones esenciales:

ESPECIFICACIONES

Las especificaciones técnicas de los computadores se pueden visualizar en el "Anexo 1: Especificaciones técnicas"

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones del Contratista

El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio de Medellín a cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en los estudios y documentos previos, y propuesta presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN las cuales hacen parte integrante del contrato, acompañados de los respectivos manuales de operación y/o funcionamiento y garantías comerciales cuando a ello haya lugar, previa verificación por parte del supervisor del contrato de los respectivos manifiestos de aduana cuando de bienes extranjeros se trate.

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 25036

Cumplir con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en los estudios y documentos previos, y en la propuesta presentada por el oferente seleccionado.

Entregar los bienes relacionados en el contrato, en las instalaciones en la Esperanza Centro de Desarrollo Social (CDS) de la Esperanza Comuna 6 en la dirección Calle 97 Nro. 73 A 25, previa coordinación con el supervisor del contrato o en el lugar que el supervisor del contrato disponga, dentro del plazo del contrato. Los costos de transporte y entrega deben ser asumidos por el contratista.

Garantizar el perfecto estado de los bienes al momento de la entrega.

Obtener, a su propio riesgo y expensas, cualquier licencia de exportación u otra autorización oficial y llevar a cabo, cuando sea pertinente, todos los trámites aduaneros necesarios para la importación de los elementos objeto del presente contrato, a que haya lugar.

Mantener los precios y las condiciones técnicas durante el plazo de ejecución del contrato.

Los equipos entregados, deben ser nuevos (no clones), originales no remanufacturados, ni repotenciados, deben ser de primera calidad.

Mantener los precios y las condiciones técnicas durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá entregar las garantías de los bienes, a que haya lugar, de conformidad con las especificaciones y fichas técnicas.

Entregar la garantía de los equipos de cómputo de escritorio, con una vigencia mínima de cinco (5) años.

Cambiar y/o reponer los artículos defectuosos; el Contratista debe efectuar los cambios de los elementos por reclamos de mala calidad, defectos de fabricación, que en todo caso sean responsabilidad del Contratista en un plazo máximo de quince días (15) después de la entrega, previos los soportes y sustentación respectiva sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción.

Garantizar la calidad de los productos por defectos de fabricación y en caso de presentarse tal situación, los elementos o productos se restituirán sin ningún costo para la Alcaldía de Medellín, incluyendo: repuestos e insumos necesarios.

Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 25036

Cumplir con el pago de aportes, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, acreditando el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dichos documentos los aportara para el pago.

Contar con el recurso humano profesional y técnico por su cuenta y riesgo, para la ejecución del objeto contractual.

Constituir las pólizas establecidas en el contrato.

Cumplir con las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones del Municipio de Medellín

1. Cancelar al contratista el valor del contrato en forma oportuna, de acuerdo con las formas de pago establecidas en el contrato y previo certificado del recibido a satisfacción.
2. Asignar supervisor y/o supervisores de apoyo para vigilar el desarrollo del contrato.
3. Suministrar la información que requiera El Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
4. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema integral de Seguridad Social, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, el cual debe ser acreditado por el contratista.

FORMA DE PAGO: Se realizará un pago único posterior a la entrega de los equipos de cómputo en el mes de Octubre del 2018, a entera satisfacción por parte del Supervisor.

Es requisito indispensable para efectuar los pagos, que el contratista envíe al supervisor (en los casos que aplique) la información que a continuación se relaciona:

1. Archivo #Planilla de nómina # Contrato Laboral# en formato Excel en la periodicidad de pago establecida por el contratista, para el periodo de ejecución y cobro.

Archivo #Planilla de honorarios # Contrato Prestación de Servicios# en formato Excel en la periodicidad de pago establecida por el contratista, para el periodo de ejecución y cobro.

2. Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a la seguridad social, del periodo de

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 25036

cobro, de todos los empleados a cargo del contratista que tienen relación directa con la ejecución del contrato, en formato Excel, con el respectivo soporte de pago y certificado de encontrarse a paz y salvo por conceptos de seguridad social y demás parafiscales suscrito por el revisor fiscal o representante legal, según el caso.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
El numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece:
#Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos#.

Entiéndase por bienes y servicios de características técnicas uniformes, según el inciso 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2. del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para el presente proceso de contratación, dada la naturaleza del bien y/o servicio requerido, se debe acudir a la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, reglada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.6 del citado decreto.

Haciendo uso de la prerrogativa establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del mencionado decreto, el Municipio de Medellín realizará tal subasta de manera electrónica, pues en la actualidad cuenta con las herramientas tecnológicas que lo permiten.

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 25036

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 establece obligatoriedad de limitar la convocatoria a Mipymes con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se presenten por lo menos tres (3) manifestaciones de interés para tal efecto, siempre y cuando la cuantía del proceso no supere los \$ 377.066.000.

Para el presente proceso de contratación se dará la posibilidad de limitar la convocatoria a Mipymes, pues se cumple los requisitos establecidos en dicha normativa por cuanto la cuantía del presente proceso no supera los \$ 377.066.000.

El Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece, cuando un proceso de contratación está cobijado por uno o varios Acuerdos o Tratados Internacionales en materia comercial, que se debe ajustar el cronograma a los plazos establecidos en ellos.

Para establecer si el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por un Acuerdo o Tratado Internacional en materia comercial, se acudió al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente; se halló que para el presente proceso de contratación aplica el Acuerdos suscrito, la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones y Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte. (únicamente con El Salvador y Guatemala)

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

ANALISIS ECONOMICO

Presupuesto oficial \$186.705.000 Incluido IVA

Acuerdo Marco

Número de proceso:

LP-AMP-138-2017

Vigencia:

De Agosto 15, 2017 hasta Agosto 15, 2019

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 25036

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación para el presente proceso será el menor precio ofrecido. Sin embargo, se deben verificar los requisitos habilitantes, los cuales son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por la Agencia Nacional para la Contratación #Colombia Compra Eficiente-, esto es, se verificará la capacidad jurídica, capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente.

El Comité de Estructuración y Evaluación, está integrado para el presente proceso por: Hilda Sofía Gómez Munera-logística, Henry Alberto Ospina-Técnico y Gerardo Zuluaga Trujillo-Abogado.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	9999	No aplica para esta contratación	
JURIDICA	9999	No aplica para esta contratación	
LOGISTICA	9999	No aplica para esta contratación	

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
PRECIO	0010	Menor valor		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
--------	-------------	------------	------------

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 25036

9999	No se contemplan riesgos para esta contratación		
------	---	--	--

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	4	MESES
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	4	MESES

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

PP - Compra de equipos de computo para a las sedes de Telecentros, Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales y Centros de Desarrollo Social

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 186.705.000

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

-

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	70160362	POSADA CASTANO OSCAR HERNAN	oscar.posada@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	19873462	MIRANDA NUÑEZ DANIEL	daniel.miranda@medellin.gov.co

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 25036

Apoyo	ADMINISTRATIVO	43928999	FRANCY MABEL ECHAVARRIA QUINTERO	francy.echavarria@medellin.gov.co
Apoyo	JURIDICO	43096159	LUZ MARINA AGUIRRE LONDOÑO	marinapderecho.@udea.edu.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Municipio de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

1.0 Mes

Multas:

Cláusula Penal Pecuniaria:

Plan de Desarrollo:

Creemos en la confianza ciudadana

Gerardo Alberto Zuluaga Trujillo
Profesional Universitario - Jurídico

Hilda Sofia Gomez Munera
Profesional Universitario - Logístico

Henry Alberto Ospina Ochoa
Profesional Universitario - Técnico